

AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

ADENDA N° 1 AL CONTRATO No. 04-2024

Entre los suscritos a saber, por una parte **ADOLFO JOSÉ FÁBREGA GARCÍA DE PAREDES** varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-767-2187, en su condición de Administrador General de la **AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL** quién en adelante se denominará "**LA ENTIDAD**" y por la otra, **ROBERTO MENDOZA ESPINOZA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-137-2673, actuando en su condición de Apoderado General de **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a Folio 302083 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá según consta en la Escritura Pública No. 101 del 07 de enero de 2026 de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 302083, asiento 82 de la Sección Mercantil del Registro Público con domicilio en la Ciudad de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Calle 50, PH. Evolution Tower, piso 31 quién en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", y quienes en conjunto se denominará "**LAS PARTES**", han convenido en celebrar la presente Adenda **No. 1 al Contrato No. 04-2024**, conforme con la autorización emitida mediante la Resolución de Gabinete No. 3 de 3 de febrero de 2026 y de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se modifica la cláusula PRIMERA que indica lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Este CONTRATO tiene por objeto formalizar la prestación de los servicios de Telecomunicaciones Básica Local (No. 101), Nacional (No. 102) e Internacional (No.103), a las entidades públicas del Estado panameño, como parte de la Plataforma de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), por parte de EL CONTRATISTA, durante el período comprendido del 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Convienen LAS PARTES que, si bien se dio continuidad a la prestación de los servicios contemplados en la RNMS, por parte de EL CONTRATISTA, la falta de una formalización oportuna del presente Contrato, impidió a EL CONTRATISTA contar con la certeza para realizar la inversión de las implementaciones necesarias para la puesta en operación de los nuevos servicios a ser incorporados a la RNMS, por tanto, esta imposibilidad no se considerara incumplimiento al presente Contrato, dándose cumplimiento a la prestación de los servicios, objeto de la contratación, en las siguientes etapas:

- Continuidad de los servicios No.101, No.102 y No.103 bajo la RNMS, a partir del 1 de agosto de 2022, a todas las entidades públicas hasta el 31 de diciembre del 2025, en cuanto a la plataforma tecnológica, servicios, funcionalidades y precios, en iguales condiciones a las convenidas en el contrato No.22-2016 incluyendo sus Adendas No. 1 y No. 2, con vigencia al 31 de julio de 2022.
- Brindar el inicio de los nuevos servicios y funcionalidades, mejorando los precios y los acuerdos de niveles de servicio, en la fecha convenida en la cláusula vigésima quinta.

El termino aplicable para la integración de los nuevos servicios a ser brindados a través de la plataforma de la RNMS, será formalizada mediante Adenda, previa las autorizaciones de ley requeridas, cuya Adenda contemplará, además, la extensión de la vigencia total del Contrato, bajo las consideraciones de la Cláusula VIGÉSIMA QUINTA: DE LA MODIFICACIÓN Y CONCESION DE PRÓRROGA AL CONTRATO

Sobre el particular, como parte de las gestiones y trámites correspondientes, presentamos las tarifas en la Tabla No. 1 sobre la CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE VOZ FIJA DE LA RNMS 2022-2023 y la Tabla No. 2 SERVICIOS Y NUEVAS FUNCIONALIDADES DE VOZ FIJA DE LA RNMS aplicables a partir de enero del 2025.

- **CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE VOZ FIJA DE LA RNMS 2022-2025**

Tabla No. 1

Continuidad de los Servicios de Voz Fija de la RNMS 2022-2023 (Descripción de Servicios)



Tabla No. 1	
Descripción de Servicios (Continuidad De Los Servicios De Voz Fija De La RNMS 2022-2023)	Tarifa Mensual de servicios ofertado (no incluye impuestos ni tasas)
Licencia SIP	B/.0.50
Instalación de Licencia SIP*1	B/. 2.00
Servicio E1	B/.190.00
Líneas Análogas	B/.7.95
Servicios Troncales SIP	B/.7.95
Continuidad de los Servicios de Voz Fija de la RNMS 2022-2023 (Descripción de Tarificación)	
Minutos de Llamadas Telefónicas (Destino)	Tarifa por Minuto
Llamada Local	B/. 0.011
Llamada larga Distancia Nacional	B/. 0.02
Llamada a Celular	B/. 0.065
Llamada Larga Distancia Internacional-Destino Alemania	B/.0.18
Larga Distancia Internacional-Destino Alemania Argentina	B/.0.15
Larga Distancia Internacional-Destino Brasil	B/.0.15
Larga Distancia Internacional-Destino Canadá	B/.0.05
Larga Distancia Internacional-Destino Chile	B/.0.21
Larga Distancia Internacional-Destino China (Taiwán)	B/.0.05
Larga Distancia Internacional-Destino Colombia	B/.0.12
Larga Distancia Internacional-Destino Corea Del Sur	B/.0.18
Larga Distancia Internacional-Destino Costa Rica	B/.0.08
Larga Distancia Internacional-Destino Cuba	B/.1.05
Larga Distancia Internacional-Destino Ecuador	B/.0.21
Larga Distancia Internacional-Destino El Salvador	B/.0.14
Larga Distancia Internacional-Destino Emiratos Árabes	B/.0.23
Larga Distancia Internacional-Destino España	B/.0.18
Larga Distancia Internacional-Destino Estados Unidos de América	B/.0.05
Larga Distancia Internacional-Destino Francia	B/.0.14
Larga Distancia Internacional-Destino Guatemala	B/.0.16
Larga Distancia Internacional-Destino Honduras	B/.0.28
Larga Distancia Internacional-Destino Hong Kong	B/.0.05
Larga Distancia Internacional-Destino Inglaterra	B/.0.19
Larga Distancia Internacional-Destino Israel	B/.0.14
Larga Distancia Internacional-Destino Italia	B/.0.16
Larga Distancia Internacional-Destino Japón	B/.0.13
Larga Distancia Internacional-Destino México	B/.0.19
Larga Distancia Internacional-Destino Nicaragua	B/.0.20
Larga Distancia Internacional-Destino Perú	B/.0.21
Larga Distancia Internacional-Destino República Dominicana	B/.0.13
Larga Distancia Internacional-Destino Tailandia	B/.0.12
Larga Distancia Internacional-Destino Uruguay	B/.0.20
Larga Distancia Internacional-Destino Venezuela	B/.0.16



Notas:

- Estos costos mensuales no incluyen impuestos ni tasas; sin embargo, a cada servicio debe ser sumado los impuestos correspondientes según aplique para cada uno de éstos.
- *1 La instalación de Licencia SIP es un solo pago, por lo que no es un pago recurrente.
- En la tabla No. 1 - Continuidad de los Servicios de Voz Fija de la RNMS 2022-2023 (Descripción de Tarificación), se muestra la cantidad promedio por minuto. Estos números no pueden ser alterados.
- Los servicios presentados en la Tabla No.1 - Continuidad de los Servicios de Voz Fija de la RNMS 2022-2023 (Descripción de Servicios) son mensualizados; es decir, pueden ser adquiridos por la cantidad de meses que lo requiera la entidad pública, exceptuando la instalación de Licencia SIP que es un solo pago, por lo que no es un pago recurrente.

VERIFICADO

Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General

08 MAY 2026

EDILMA MURILLO T.
Fiscalizadora



- SERVICIOS Y NUEVAS FUNCIONALIDADES DE VOZ FIJA DE LA RNMS a enero del 2025, cuyo término de vigencia tendrá vencimiento según Adenda que formalicen las partes.**

Tabla No. 2	
Servicios y Nuevas Funcionalidades de Voz Fija de la RNMS enero 2025 (Descripción de servicios)	
1. Descripción de Servicios (Servicios y Nuevas Funcionalidades de Voz Fija de la RNMS enero 2025.)	Tarifa Mensual de servicios ofertado (no incluye impuestos ni tasas)
Licencia SIP Básica	B/.0.50
Licencia SIP Intermedio	B/.6.95
Licencia SIP Avanzado	B/.9.95
Servicio E1	B/.190.00
Líneas Análogas	B/.7.95
Servicios Troncales SIP	B/.7.95
Licencias Agente de Centro de Llamadas	B/.18.00
Licencia para Supervisor de Centro de Llamadas	B/.19.25
Instalación Centro de Llamadas (Agente, Supervisor) *3	B/.20.00
Servicio sobrevivencia en sitio	B/.9.95
Instalación sobrevivencia en sitio *3	B/.50.00
Valor Agregado (Operativo)	B/.14.95
Valor Agregado (Ejecutivo)	B/.34.95
Valor Agregado (Directivo)	B/.84.95
Valor Agregado (Sala)	B/.119.00
Instalación Valor agregado (Operativo, Ejecutivo, Directivo, Sala) *3	B/.50.00
2. Servicios y Nuevas Funcionalidades de Voz Fija de la RNMS 2023-2025 (Descripción de Tarificación)	
Minutos de Llamadas Telefónicas (Destino)	Tarifa por Minuto
Llamada desde teléfonos públicos implementados como proyectos de Servicio Universal a las entidades públicas *2	B/.0.00
Llamada Local	B/. 0.011
Llamada larga Distancia Nacional	B/. 0.011
Llamada a Celular	B/. 0.065
Llamada Larga Distancia Internacional-Destino Alemania	B/.0.15
Larga Distancia Internacional-Destino Argentina	B/.0.15
Larga Distancia Internacional-Destino Brasil	B/.0.15
Larga Distancia Internacional-Destino Canadá	B/.0.05
Larga Distancia Internacional-Destino Chile	B/.0.21
Larga Distancia Internacional-Destino Colombia	B/.0.12
Larga Distancia Internacional-Destino Corea Del Sur	B/.0.18
Larga Distancia Internacional-Destino Costa Rica	B/.0.08
Larga Distancia Internacional-Destino Cuba	B/.1.05
Larga Distancia Internacional-Destino Ecuador	B/.0.21
Larga Distancia Internacional-Destino El Salvador	B/.0.14
Larga Distancia Internacional-Destino Emiratos Árabes	B/.0.23
Larga Distancia Internacional-Destino España	B/.0.18
Larga Distancia Internacional-Destino Estados Unidos de América	B/.0.05
Larga Distancia Internacional-Destino Francia	B/.0.14
Larga Distancia Internacional-Destino Guatemala	B/.0.16
Larga Distancia Internacional-Destino Honduras	B/.0.28
Larga Distancia Internacional-Destino Hong Kong	B/.0.05
Larga Distancia Internacional-Destino Inglaterra	B/.0.19
Larga Distancia Internacional-Destino Israel	B/.0.14



VERIFICADO
 Contraloría General del Estado
 Dirección Nacional de Fiscalización General
 08 MAY 2023
 EDILMA MURILLO T.
 Fiscalizadora

<u>Larga Distancia Internacional-Destino Italia</u>	<u>B/.0.16</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Japón</u>	<u>B/.0.13</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino México</u>	<u>B/.0.19</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Nicaragua</u>	<u>B/.0.20</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Perú</u>	<u>B/.0.21</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino República Dominicana</u>	<u>B/.0.13</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Tailandia</u>	<u>B/.0.12</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Uruguay</u>	<u>B/.0.20</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Venezuela</u>	<u>B/.0.16</u>

Notas:

- *2 Llamadas desde teléfonos públicos implementados como proyectos de Servicio Universal hacia las entidades públicas.
- Las tarifas mensuales no incluyen impuestos ni tasas. A cada servicio le debe ser sumado los impuestos correspondientes según aplique para cada uno de estos.
- *3 Las Instalaciones de los servicios indicados en la Tabla No. 2 serán canceladas en un solo pago.
- En la tabla No. 2 - **Servicios y Nuevas Funcionalidades de Voz Fija de la RNMS 2025 (Descripción de Tarificación)**, se muestra la tarifa fija por minuto.
- Los servicios presentados en la Tabla No.2 - **Servicios y Nuevas Funcionalidades de Voz Fija de la RNMS 2025 (Descripción de Servicios)** son mensualizados; es decir, pueden ser adquiridos por la cantidad de meses que lo requiera la entidad pública.

Con la modificación, la cláusula PRIMERA del Contrato (OBJETO DEL CONTRATO), quedará de la siguiente manera:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Este CONTRATO tiene por objeto formalizar la prestación de los servicios de Telecomunicaciones Básica Local (No. 101), Nacional (No. 102) e Internacional (No.103), a las entidades públicas del Estado panameño, como parte de la Plataforma de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), por parte de EL CONTRATISTA, durante el período comprendido del 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Sobre el particular, como parte de las gestiones y trámites correspondientes, presentamos las tarifas en la Tabla No. 1 sobre la CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE VOZ FIJA DE LA RNMS 2022-2026 y la Tabla No. 2 SERVICIOS Y NUEVAS FUNCIONALIDADES DE VOZ FIJA DE LA RNMS aplicables a partir de julio del 2026.

• **CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE VOZ FIJA DE LA RNMS 2022- al 31 de junio de 2026**

<u>Tabla No. 1</u>	
<u>1. Continuidad de los Servicios de Voz Fija de la RNMS 2022- al 31 de junio de 2026 (Descripción de Servicios)</u>	
<u>Descripción de Servicios (Continuidad De Los Servicios De Voz Fija De La RNMS 2022- al 31 de junio de 2026)</u>	<u>Tarifa Mensual de servicios ofertado (no incluye impuestos ni tasas)</u>
<u>Licencia SIP</u>	<u>B/.0.50</u>
<u>Instalación de Licencia SIP*</u>	<u>B/. 2.00</u>
<u>Servicio E1</u>	<u>B/.190.00</u>
<u>Líneas Análogas</u>	<u>B/.7.95</u>
<u>Servicios Troncales SIP</u>	<u>B/.7.95</u>
<u>2. Continuidad de los Servicios de Voz Fija de la RNMS 2022- al 31 de junio de 2026 (Descripción de Tarificación)</u>	
<u>Minutos de Llamadas Telefónicas (Destino)</u>	<u>Tarifa por Minuto</u>
<u>Llamada Local</u>	<u>B/. 0.011</u>
<u>Llamada larga Distancia Nacional</u>	<u>B/. 0.02</u>
<u>Llamada a Celular</u>	<u>B/. 0.065</u>
<u>Llamada Larga Distancia Internacional-Destino Alemania</u>	<u>B/.0.18</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Alemania Argentina</u>	<u>B/.0.15</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Brasil</u>	<u>B/.0.15</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Canadá</u>	<u>B/.0.05</u>



VERIFICADO
8 MAY 2026
EDILMA MURILLO T.
Fiscalizadora

Tabla No. 1	
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Chile</u>	<u>B/0.21</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino China (Taiwán)</u>	<u>B/0.05</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Colombia</u>	<u>B/0.12</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Corea Del Sur</u>	<u>B/0.18</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Costa Rica</u>	<u>B/0.08</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Cuba</u>	<u>B/1.05</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Ecuador</u>	<u>B/0.21</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino El Salvador</u>	<u>B/0.14</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Emiratos Árabes</u>	<u>B/0.23</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino España</u>	<u>B/0.18</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Estados Unidos de América</u>	<u>B/0.05</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Francia</u>	<u>B/0.14</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Guatemala</u>	<u>B/0.16</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Honduras</u>	<u>B/0.28</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Hong Kong</u>	<u>B/0.05</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Inglaterra</u>	<u>B/0.19</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Israel</u>	<u>B/0.14</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Italia</u>	<u>B/0.16</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Japón</u>	<u>B/0.13</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino México</u>	<u>B/0.19</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Nicaragua</u>	<u>B/0.20</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Perú</u>	<u>B/0.21</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino República Dominicana</u>	<u>B/0.13</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Tailandia</u>	<u>B/0.12</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Uruguay</u>	<u>B/0.20</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Venezuela</u>	<u>B/0.16</u>

Notas:

- Estos costos mensuales no incluyen impuestos ni tasas; sin embargo, a cada servicio debe ser sumado los impuestos correspondientes según aplique para cada uno de éstos.
- *1 La instalación de Licencia SIP es un solo pago, por lo que no es un pago recurrente.
- En la tabla No. 1 - Continuidad de los Servicios de Voz Fija de la RNMS 2022- al 31 de junio de 2026 (Descripción de Tarifación), se muestra la cantidad promedio por minuto. Estos números no pueden ser alterados.
- Los servicios presentados en la Tabla No.1 - Continuidad de los Servicios de Voz Fija de la RNMS 2022- al 31 de junio de 2026 (Descripción de Servicios) son mensualizados; es decir, pueden ser adquiridos por la cantidad de meses que lo requiera la entidad pública, exceptuando la instalación de Licencia SIP que es un solo pago, por lo que no es un pago recurrente.
- **SERVICIOS Y NUEVAS FUNCIONALIDADES DE VOZ FIJA DE LA RNMS a partir del 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2027, cuyo término de vigencia tendrá vencimiento según Adenda que formalicen las partes.**



Tabla No. 2	
Servicios y Nuevas Funcionalidades de Voz Fija de la RNMS a partir del 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2027 (Descripción de servicios)	
3. Descripción de Servicios (Servicios y Nuevas Funcionalidades de Voz Fija de la RNMS del 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2027.)	Tarifa Mensual de servicios ofertado (no incluye impuestos ni tasas)
<u>Licencia SIP Básica</u>	<u>B/.0.50</u>
<u>Licencia SIP Intermedio</u>	<u>B/.6.95</u>
<u>Licencia SIP Avanzado</u>	<u>B/.9.95</u>
<u>Servicio E1</u>	<u>B/.190.00</u>
<u>Líneas Análogas</u>	<u>B/.7.95</u>
<u>Servicios Troncales SIP</u>	<u>B/.7.95</u>
<u>Licencias Agente de Centro de Llamadas</u>	<u>B/.18.00</u>
<u>Licencia para Supervisor de Centro de Llamadas</u>	<u>B/.19.25</u>
<u>Instalación Centro de Llamadas (Agente, Supervisor) *3</u>	<u>B/.20.00</u>
<u>Servicio sobrevivencia en sitio</u>	<u>B/.9.95</u>
<u>Instalación sobrevivencia en sitio *3</u>	<u>B/.50.00</u>
<u>Valor Agregado (Operativo)</u>	<u>B/.14.95</u>
<u>Valor Agregado (Ejecutivo)</u>	<u>B/.34.95</u>
<u>Valor Agregado (Directivo)</u>	<u>B/.84.95</u>
<u>Valor Agregado (Sala)</u>	<u>B/.119.00</u>
<u>Instalación Valor agregado (Operativo, Ejecutivo, Directivo, Sala) *3</u>	<u>B/.50.00</u>
4. servicios y Nuevas Funcionalidades de Voz Fija de la RNMS del 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2027 (Descripción de Tarificación)	
<u>Minutos de Llamadas Telefónicas (Destino)</u>	<u>Tarifa por Minuto</u>
<u>Llamada desde teléfonos públicos implementados como proyectos de Servicio Universal a las entidades públicas *2</u>	<u>B/.0.00</u>
<u>Llamada Local</u>	<u>B/. 0.011</u>
<u>Llamada larga Distancia Nacional</u>	<u>B/. 0.011</u>
<u>Llamada a Celular</u>	<u>B/. 0.065</u>
<u>Llamada Larga Distancia Internacional-Destino Alemania</u>	<u>B/.0.15</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Argentina</u>	<u>B/.0.15</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Brasil</u>	<u>B/.0.15</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Canadá</u>	<u>B/.0.05</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Chile</u>	<u>B/.0.21</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Colombia</u>	<u>B/.0.12</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Corea Del Sur</u>	<u>B/.0.18</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Costa Rica</u>	<u>B/.0.08</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Cuba</u>	<u>B/.1.05</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Ecuador</u>	<u>B/.0.21</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino El Salvador</u>	<u>B/.0.14</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Emiratos Árabes</u>	<u>B/.0.23</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino España</u>	<u>B/.0.18</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Estados Unidos de América</u>	<u>B/.0.05</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Francia</u>	<u>B/.0.14</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Guatemala</u>	<u>B/.0.16</u>

V
E
R
I
F
I
C
A
D
O
 Contraloría General de la República
 Dirección Nacional de Fiscalización General
 08 MAY 2026
 EDILMA MURILLO T.
 Fiscalizadora



Tabla No. 2	
Servicios y Nuevas Funcionalidades de Voz Fija de la RNMS a partir del 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2027 (Descripción de servicios)	
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Honduras</u>	<u>B/.0.28</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Hong Kong</u>	<u>B/.0.05</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Inglaterra</u>	<u>B/.0.19</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Israel</u>	<u>B/.0.14</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Italia</u>	<u>B/.0.16</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Japón</u>	<u>B/.0.13</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino México</u>	<u>B/.0.19</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Nicaragua</u>	<u>B/.0.20</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Perú</u>	<u>B/.0.21</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino República Dominicana</u>	<u>B/.0.13</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Tailandia</u>	<u>B/.0.12</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Uruguay</u>	<u>B/.0.20</u>
<u>Larga Distancia Internacional-Destino Venezuela</u>	<u>B/.0.16</u>

Notas:

- **2 Llamadas desde teléfonos públicos implementados como proyectos de Servicio Universal hacia las entidades públicas.*
- *Las tarifas mensuales no incluyen impuestos ni tasas. A cada servicio le debe ser sumado los impuestos correspondientes según aplique para cada uno de estos.*
- **3 Las Instalaciones de los servicios indicados en la Tabla No. 2 serán canceladas en un solo pago.*
- *En la tabla No. 2 - **Servicios y Nuevas Funcionalidades de Voz Fija de la RNMS del 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2027 (Descripción de Tarificación)**, se muestra la tarifa fija por minuto.*
- *Los servicios presentados en la Tabla No.2 - **Servicios y Nuevas Funcionalidades de Voz Fija de la RNMS del 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2027 (Descripción de Servicios)** son mensualizados; es decir, pueden ser adquiridos por la cantidad de meses que lo requiera la entidad pública.*
- *Para el consumo de minutos de llamadas telefónicas, las entidades deberán gestionar su pago como una compra regular, similar al pago del servicio eléctrico, considerando que dicho consumo es variable según las necesidades de cada entidad.*

SEGUNDA: Se modifica la cláusula SEXTA que indica lo siguiente:

SEXTA: PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA brindará los servicios por un plazo de cuarenta y un (41) meses, contados a partir del 1 de agosto del año 2022 al 31 de diciembre del año 2025.

Con la modificación, la cláusula **SEXTA** del Contrato (**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**) quedará de la siguiente manera:



SEXTA: PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA brindará los servicios por un plazo de sesenta y cinco (65) meses, contados a partir del 1 de agosto del año 2022 al 31 de diciembre del año 2027.

TERCERA: Se modifica la cláusula SÉPTIMA que indica lo siguiente:

SÉPTIMA: CONTRATACIÓN Y FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios objeto de esta contratación, serán solicitados por las entidades públicas que forman parte del Estado a **EL CONTRATISTA**, mediante Órdenes de Compra, de acuerdo a los servicios contenidos en la Tienda Virtual del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", correspondientes a los Servicios de Voz Fija de la RNMS, y éstos serán facturados, mes vencido. Los pagos se realizarán contra presentación de factura debidamente firmada y avalada por una Acta de Aceptación por parte de cada entidad pública, según las tarifas convenidas, con cargo a los respectivos presupuestos de funcionamiento.



Los servicios objeto de este **CONTRATO**, se podrán contratar por las entidades públicas hasta la fecha de vencimiento del mismo, salvo que se prorrogue su extensión, de común acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante Adenda. Las vigencias de las órdenes de compra que emanen del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", a favor de **EL CONTRATISTA**, dependerá de la necesidad de las entidades.

EI CONTRATISTA debe garantizar que los servicios ofrecidos mensualmente, al momento de ser solicitados por las entidades públicas que forman parte del Estado, se encuentren disponibles en la Tienda Virtual del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamáCompra".

Se entenderá como Tienda virtual, la vitrina virtual que pertenece al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y al que podrán acceder todas las instituciones públicas. Esta tienda contendrá todos los bienes y servicios que han sido incluidos en el Catálogo de Servicios de la Tienda Virtual del portal de "PanamaCompra".

Con la modificación, la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato (**CONTRATACIÓN Y FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS.**) quedará de la siguiente manera:

Los servicios objeto de esta contratación, serán solicitados por las entidades públicas que forman parte del Estado a **EL CONTRATISTA**, mediante Órdenes de Compra, de acuerdo a los servicios contenidos en la Tienda Virtual del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", correspondientes a los Servicios de Voz Fija de la RNMS, y éstos serán facturados, mes vencido. Los pagos se realizarán contra presentación de factura debidamente firmada y avalada por una Acta de Aceptación por parte de cada entidad pública, según las tarifas convenidas, con cargo a los respectivos presupuestos de funcionamiento.

Los servicios objeto de este **CONTRATO**, se podrán contratar por las entidades públicas hasta la fecha de vencimiento del mismo, salvo que se prorrogue su extensión, de común acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante Adenda. Las vigencias de las órdenes de compra que emanen del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", a favor de **EL CONTRATISTA**, dependerá de la necesidad de las entidades.

EI CONTRATISTA debe garantizar que los servicios ofrecidos mensualmente, al momento de ser solicitados por las entidades públicas que forman parte del Estado, se encuentren disponibles en la Tienda Virtual del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamáCompra".

Se entenderá como Tienda virtual, la vitrina virtual que pertenece al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y al que podrán acceder todas las instituciones públicas. Esta tienda contendrá todos los bienes y servicios que han sido incluidos en el Catálogo de Servicios de la Tienda Virtual del portal de "PanamaCompra".

En lo que respecta al servicio de consumo de minutos de llamadas telefónicas, los cargos correspondientes se determinan en función del tiempo efectivo de utilización del servicio, constituyendo un componente variable de la facturación mensual. En consecuencia, su gestión presupuestaria y financiera debe asimilarse al tratamiento de los servicios públicos básicos, tales como electricidad o agua potable, cuya facturación incorpora un cargo variable sujeto al consumo real y a las tarifas previamente aprobadas y vigentes. Por lo anterior, no procede el concepto mediante una orden de compra a través de la tienda virtual, toda vez que no se trata de una adquisición de monto fijo previamente determinado, sino de un servicio de carácter variable. En consecuencia, su pago deberá efectuarse contra la presentación de la factura emitida por el operador de telecomunicaciones, conforme al consumo efectivamente registrado y debidamente sustentado.

CUARTA: Se modifica la cláusula DÉCIMA segunda que indica lo siguiente:

DÉCIMA SEGUNDA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

LA AIG declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado la Fianza de Cumplimiento No. 072-001-000035352-000000 emitida por la Cía. Internacional de Seguros a favor de la **AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL/CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con el límite de responsabilidad por la suma de **UN MILLÓN DE BALBOAS (B/. 1,000,000.00)**, para garantizar el fiel cumplimiento del objeto de este **CONTRATO**, con vigencia de cuarenta y tres (43) meses, la cual estará vigente durante toda la vigencia del **CONTRATO** y durante el término de un (1) año adicional, para responder por vicios redhibitorios o cualquier vicio o defecto en el objeto del **CONTRATO**, según la Resolución No. 47 de 6 de octubre de 2022.

Con la modificación, la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del Contrato (**FIANZA DE CUMPLIMIENTO**), quedará de la siguiente manera:



DÉCIMA SEGUNDA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

LA AIG declara que EL CONTRATISTA ha presentado la Fianza de Cumplimiento No. 072-001-000035352-000000 emitida por la Cía. Internacional de Seguros a favor de la **AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL/CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con el límite de responsabilidad por la suma de **UN MILLÓN DE BALBOAS (B/. 1,000,000.00)**, para garantizar el fiel cumplimiento del objeto de este **CONTRATO**, con vigencia de cuarenta y tres (43) meses, la cual estará vigente durante toda la vigencia del **CONTRATO** y durante el término de un (1) año adicional, para responder por vicios redhibitorios o cualquier vicio o defecto en el objeto del **CONTRATO**, según la Resolución No. 47 de 6 de octubre de 2022.

EL CONTRATISTA presentó el endoso No. 1 de extensión de vigencia de la Fianza de Cumplimiento por el término de 67 meses, contados a partir del 1 de agosto del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2027, mediante la Fianza No. 072-001-000035352-000000, emitida por la empresa CIA. Internacional de Seguros, la cual estará vigente durante el término del contrato, incluido el periodo de liquidación.

QUINTA: Se modifica la cláusula DÉCIMA SEXTA que indica lo siguiente:

DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA Y FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

Este CONTRATO tendrá una vigencia de cuarenta y tres (43) meses contados a partir del 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, que corresponden a cuarenta y un (41) meses para su ejecución y un plazo de dos (2) meses adicionales, para su liquidación. En caso de acuerdo mutuo, el CONTRATO podrá ser prorrogado por un periodo adicional de doce (12) meses, mediante una adenda la cual será perfeccionada con el refrendo por parte de la Contraloría General de la República."

Con la modificación, la cláusula **DÉCIMA SEXTA** del Contrato (**VIGENCIA Y FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**), quedará de la siguiente manera:

DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA Y FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

Este CONTRATO tendrá una vigencia de sesenta y siete (67) meses contados a partir del 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2027, que corresponden a sesenta y cinco (65) meses para su ejecución y un plazo de dos (2) meses adicionales, para su liquidación.

SEXTA: Las causas que justifican la adenda son las siguientes:

- Que el proceso de refrendo por parte de la Contraloría General de la República de Panamá, bajo el Contrato No. 04-2025, se perfeccionó el día 3 de octubre de 2024.
- Que la AIG evaluó la necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación; sin embargo, considerando los plazos requeridos y que el operador del Contrato No. 04-2025 realizó una inversión significativa para la implementación de los nuevos servicios de voz fija los cuales las entidades aún no han podido aprovechar debido a que el refrendo correspondiente fue emitido el 3 de octubre de 2024, y tomando en cuenta que la implementación y puesta en producción se completará durante el año 2025, se considera necesario extender la vigencia del Contrato No. 04-2024 hasta el 31 de diciembre de 2027. Lo anterior garantizará la continuidad del servicio de voz fija a las entidades públicas y permitirá que estas puedan beneficiarse de los nuevos servicios actualizados conforme a las condiciones del mercado.
- Que la AIG, en conjunto con Cable & Wireless Panamá, S.A., revisó y acordó mantener el objeto del contrato tal como está, realizando únicamente las gestiones necesarias para extender su vigencia por 48 meses adicionales y ajustar las vigencias de los servicios. Esto asegura la continuidad de los servicios críticos de la RNMS a partir de enero de 2026.
- Que bajo la Resolución No. 11 de 29 de septiembre de 2025 emitida por el Consejo Nacional para la Innovación Gubernamental, se autorizó al Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) a suscribir los Contratos y documentación vinculada a las contrataciones que tengan como objeto la ejecución de los proyectos autorizados, según resulte de las adjudicaciones y autorizaciones que correspondan.

Que con la extensión en la vigencia del Contrato No. 04-2024 hasta el 31 de diciembre del año 2027, se garantiza la continuidad a los servicios referidos a partir de enero del año 2025 que se le presta a las entidades públicas, fortaleciendo a la vez las gestiones que se están llevando a cabo para contratar la prestación a las entidades del Estado, de una plataforma de los Servicios de Telecomunicaciones Básica Local (No.101), Básica Nacional (No.102) y Básica Internacional (No.103), además de otros servicios suplementarios a éstos, como parte de la Red Nacional Multiservicios (RNMS). Bajo este orden de ideas, con la extensión de la vigencia del Contrato precitado, se permitirá:

- Renovar servicios ya instalados en las entidades públicas.



- Adquirir los servicios del Contrato No. 04-2024 que las entidades requieran con urgencia.
- Solicitar modificaciones técnicas, incluyendo la incorporación del nuevo servicio de Softphone para la RNMS.

SÉPTIMA: Declaran "**LAS PARTES**", que las demás cláusulas del contrato no mencionadas en esta adenda, se mantienen vigentes tal cual fueron establecidas en el Contrato No. 04-2024.

Para constancia de lo convenido, se extiende y firma la presente **Adenda No. 1 al Contrato No. 04-2024**, en la Ciudad de Panamá el día veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026).

POR LA ENTIDAD:

FIRMA:

ADOLFO JOSÉ FÁBREGA GARCÍA DE PAREDES

POR EL CONTRATISTA:

FIRMA:

ROBERTO MENDOZA ESPINOZA



ANEL FLORES DE LA LASTRA
CONTRALOR GENERAL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha de Refrendo: 11 MAY 2026

